ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2025

Manizales, 21 de noviembre de 2025.

Señora
MARIA DEL ROSARIO MEJIA CHAVEZ

De manera atenta, nos permitimos comunicar que, de conformidad con el informe de evaluación en firme, publicado en la plataforma SECOP II, con ocasión de la invitación pública AMCSC-SMC-007-2025, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas ha decidido aceptar de manera expresa la oferta electrónica presentada por MARIA DEL ROSARIO MEJIA CHAVEZ con cédula de ciudadanía número 1127390635; junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, anexo al contrato electrónico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA - OBJETO SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y CONMEMORACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
53	10	27	00	Uniformes corporativos
60	12	19	00	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
55	12	19	00	Columnas de Publicidad
80	14	16	00	Servicio de Gestión de Publicidad
82	10	15	00	Publicidad Impresa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada.
b. Garantizar la entrega de los elementos solicitados de manera parcial y que estos sean puestos en el lugar y la hora indicada por el supervisor.
c. Garantizar la calidad de los elementos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la entidad, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad.
d. El contratista debe tener disponible, la cantidad de elementos solicitados, según lo indicado en el cuadro de características y cantidades.
e. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
f. Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC)
g. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del AMCSC, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
i. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato.
j. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2025

k. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
l. Pagar los impuestos que se deriven de la ejecución del contrato.
m. Entregar los elementos a suministrar, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico, así:

CATEGORÍA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN/NECESIDAD	CANT
PRENDAS DE VESTIR	Camisa manga larga	Camisa con logo institucional bordado, modelos de hombre y mujer	11
	Camiseta tipo Polo	Camisa tipo Polo con logo institucional bordado, modelos de hombre y mujer	10
	Rompe vientos	Con detalles bordados de logo institucional	10
	Gorra	logo institucional bordado	20
ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	Libreta	Color azul turquesa, con logo institucional en ambas caras, incluyendo redes sociales	20
	Lapiceros	Color azul turquesa, con logo institucional y leyenda	20
ACCESORIOS	Vaso/Pocillo	Sublimado con logos institucionales	20
	Sombrilla	Paraguas azul turquesa con logos institucionales	20
	Bolsa de tela	Bolsa Biodegradable con la imagen institucional del AMCSC	10
	Pin Metálico	Diseño institucional del Área Metropolitana (Montañas azules y blancas)	20
IDENTIFICACIÓN	Carnet de identificación	Sublimado en PVC en ambas caras, para miembros de la Junta Metropolitana y reverso con detalles de miembro de junta	7
BANDERAS Y ASTAS	Banderas + Escudo	Banderas de los municipios miembros del Área Metropolitana, tamaño 90*150 con orientación del escudo para la vista	8
	Astas	Astas con base en madera para sostener las banderas	8
PUBLICIDAD	Pasacalle	3 mts de ancho * 80 cm de alto, con logos institucionales	1
	Señaletica	Acrílico + impresión al respaldo+ instalada con dilatadores de 30 cm ancho	6
	Señaletica	Acrílico + impresión al respaldo+ instalada con dilatadores de 45 cm ancho	1
	Señaletica	Aviso en suela espuma con impresión full color instalado	1

NOTA: Los oferentes deberán diligenciar el valor unitario de los bienes y el valor total con IVA incluido (cuando aplique), todos los impuestos, gastos y costos derivados del proceso, los cuales corren por cuenta del Contratista.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2025

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, y su invitación pública.
2. Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Entidad defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
6. Cumplir con entrega de la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. **Ejecución y Objeto Contractual**

- Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la ficha técnica y de conformidad con la propuesta presentada, ejecutándolo de una manera idónea y responsable.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del AMCSC, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
- Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
- Designar un Coordinador de Proyecto único como interlocutor ante el AMCSC.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2025

- Describir la metodología que empleará para la planeación, diseño, aprobación y entrega de los servicios.

II. **Aspectos de Calidad y Especificaciones de los Bienes**

- Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la entidad, de aquellos objetos que resulten defectuosos o de mala calidad.
- Incluir Garantía del o los productos en la propuesta.
- Mantener disponible la cantidad de elementos solicitados, según lo indicado en el cuadro de características y cantidades.
- Especificaciones Generales de los Bienes:
    - Todos los elementos solicitados deben ser nuevos, estar en su respectiva envoltura o caja, y en perfecto estado.
    - Prendas de Vestir: Deben cumplir con los estándares de calidad según la referencia seleccionada.
    - Carnés de Identificación: Deben cumplir con la línea institucional, garantizando la calidad y diseños propuestos.
    - Banderas: Deben ser bordadas y guardar la orientación del escudo para su visibilidad.
    - Artículos de Escritorio y Accesorios: Deben ser de los colores institucionales y los diseños proporcionados o entregados por el AMCSC, cumpliendo con los criterios de elección propuestos e ir en armonía con los colores institucionales.
    - Identidad Visual: El contratista debe apegarse estrictamente a lo planteado por el AMCSC en todas las piezas (tipografías, usos del logo, paleta de colores).
    - Elementos Impresos y de Gran Formato (vallas, pendones, etc.): Debe garantizar la resolución mínima de 300 dpi (para impresión de mano), además de los requerimientos de sangrado y modo de color (CMYK) estándar en la industria.
- Entrega de Archivos Digitales: Deberá entregar todos los archivos digitales originales (diseño gráfico, videos, posts, etc.) en formatos editables abiertos (ej. .ai, .psd, .indd, .prproj o sus equivalentes en software libre) y en los formatos de salida finales (ej. .jpg, .png en alta resolución, videos en .mp4 Full HD o superior).

III. **Logística y Entrega**

- Garantizar la entrega de los elementos solicitados.
- Los bienes deben ser puestos en el lugar y la hora indicada por el supervisor.
- Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
- El contratista deberá realizar las entregas en la dirección que designe el AMCSC.
- La publicidad debe ser instalada en las oficinas del AMCSC y en los sitios designados para tal fin.

IV. **Aspectos Económicos y Financieros**

- Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato.
- La oferta deberá incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Pagar los impuestos que se deriven de la ejecución del contrato.

V. **Interacción y Reporte**

- Presentar informe final de los elementos entregados con soportes debidos y exigidos por el AMCSC.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - AMCSC

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2025

2. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.
5. Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.CTE (14.421.435) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO: El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, realizará un único pago del 100% del valor del contrato de acuerdo con los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la entidad y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- Certificado bancario.
- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°020 de 2025, expedido por la Unidad Administrativa y Financiera.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta por un (01) mes.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Área Metropolitana Centro Sur de Caldas a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

OCTAVA-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2025

Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1 % del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

NOVENA- SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se hizo referencia anteriormente, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA – CADUCIDAD: El área metropolitana Centro Sur de Caldas podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos:

1. Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria.
2. Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado.
3. Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión.
4. Por incumplimiento de EL (A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas se hace inconveniente para la continuación del mismo.
5. Cuando a juicio del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios.
6. Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A).
7. CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías.
8. Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión.
9. Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento.
10. Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo.
11. Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA AMCSC-SMC-007-2025

inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la AMCSC con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas con Nit. 901.913.641-8, que cubra los siguientes riesgos:

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Calidad del servicio a suministrar	10%	Equivalente a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

DÉCIMO SEGUNDO – LIQUIDACIÓN: Para efectos de liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a los dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMO TERCERO - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Unidad Administrativa y Financiera, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Atentamente,

JUAN MARTÍN DUSSAN LÓPEZ
DIRECTOR
ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: **VANESA GÓMEZ**
Profesional Jurídica

Revisó: **FELIPE ARRUBLA**
Unidad Administrativa y Financiera

Calle 21 No. 22 - 57 Piso 8 Ed. Bolívar
Manizales - Caldas
areametropolitana@amcsc.gov.co